

11-04-2018



2018-8

Compensación por Excesos de Jornada

Debido a la situación generada, en algunas residencias, en las cuales no se proporcionan los días de compensación por excesos de jornada, se hace necesario elaborar un formulario para solicitar la citada compensación una vez transcurridos los 90 días desde su creación.

Se ha publicado en la web restringida del SEMAF, apartado **ORGANIZACIÓN / DOCUMENTACION**, formulario rellenable para la reclamación de la compensación por excesos de jornada.

Recordaros, de que en el caso de que la **solicitud sea denegada** debéis **entregar** la **notificación** de la empresa, junto con copia del formulario, en vuestra **sección sindical**.

COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF